**Acta No. 30 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 12 de Noviembre del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12-doce horas con 32-treinta y dos minutos del día 12-doce de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima sexta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Ramírez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “por lo que en la existencia del mismo y cumpliendo con sus indicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria y me permito poner a su consideración, regidores y síndicos, el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 29 de la Sesión Ordinaria del día 28 de octubre del 2019;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

4.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el Proyecto del Reglamento Interior del Comité de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno del Municipio de General Escobedo;

5.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la suscripción del Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

6.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la suscripción de un Convenio de Coordinación entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de General Escobedo;

7.- Presentación de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la C. Erika Janeth Cabrera Palacios;

8.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta de Lineamientos para Regular la captura y recopilación de la información hacendaria del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

9.- Propuesta para otorgar en comodato un espacio físico dentro del Municipio a la Institución de Crédito denominada Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, AFIRME grupo financiero, así como la celebración de un contrato de prestación de servicios para la recepción de pagos con la citada institución de crédito de manera gratuita para el Municipio;

10.- Presentación del proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020;

11.- Asuntos Generales; y

12.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 29 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2019…….…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 29 del 28 de Octubre del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 29, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de octubre del 2019………………….………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Ayuntamiento, con 14 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el acta 29, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de octubre del 2019. (ARAE-147/2019)………………….……………………………………………………………..**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 28, correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de octubre del 2019;

2.- Aprobación del informe contable y financiero de la Secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de septiembre del año 2019;

3.- Aprobación del informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2019;

4.- Aprobación del informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2019;

5.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo.

6.- Aprobación de suscripción de convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León;

7.- Aprobación de acuerdo de contribución económica del Municipio de General Escobedo para la iniciativa de hábitat-participativo al programa “ONU-hábitat”, órgano subsidiario de las naciones unidas, esto con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana. y

8.- Aprobación de las reglas de operación de la iniciativa hábitat-participativo 2019-2020 para el gobierno municipal de General Escobedo.

Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento comenta: con fundamento en el Artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 29 de octubre del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 13 asuntos a comisiones, los cuales son:

A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fueron turnados los informes de la Secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal correspondientes al mes de septiembre del año en curso, así como de origen y aplicación de recursos y de bonificaciones y subsidios correspondientes al tercer trimestre del año 2019; de igual manera les fue turnada la propuesta de contribución económica del municipio de General Escobedo para la iniciativa habitat-participativo al programa “ONU-habitat”, con la finalidad de desarrollar un instrumento de innovación social y de participación ciudadana; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

A esta misma Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les fueron turnadas las siguientes propuestas: sobre los lineamientos para regular la captura y recopilación de la información hacendaria del municipio de General Escobedo, Nuevo León; sobre el otorgamiento en comodato de un espacio físico dentro del municipio a la institución de crédito denominada banca Afirme S.A., institución de banca múltiple, afirme grupo financiero, así como la celebración de un contrato de prestación de servicios para la recepción de pagos con la citada institución de crédito de manera gratuita para el municipio; y sobre el proyecto del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de General Escobedo; asuntos que serán tratados en la sesión ordinaria del día de hoy.

Así mismo, a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal y Patrimonio les fue turnada la propuesta que contiene las reglas de operación de la iniciativa hábitat-participativo 2019-2020 para el gobierno municipal de General Escobedo; asunto que también ha sido aprobado previamente por los miembros de este ayuntamiento.

Por su parte, a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Participación Ciudadana les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública por 15-días hábiles reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, asunto que también ha sido aprobado previamente por el pleno;

A estas mismas comisiones unidas les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles el proyecto del Reglamento Interior del Comité de Ética para los Servidores públicos del gobierno del municipio de General Escobedo; asunto que será tratado en la sesión del día de hoy.

Por su parte a la Comisión de Gobernación les fue turnada la propuesta para suscribir un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Consejo para la Cultura y las Artes en el Estado de Nuevo León; asunto previamente aprobado por el pleno. A esta misma Comisión le ha sido turnada la propuesta para la suscripción de un Convenio de coordinación entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el municipio de General Escobedo; propuesta que será tratada en la sesión del día de hoy;

Por último, a las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano les fue turnada la propuesta para la suscripción del convenio de coordinación para el reconocimiento e integración de la zona metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo; asunto que será tratado en la sesión ordinaria que celebramos el día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento Interior del Comité de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno del Municipio de General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento Interior del Comité de ética para los servidores públicos del Gobierno del Municipio de General Escobedo;**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Regidor Mario Antonio Guerra Castro comenta lo siguiente: Buenas tardes a todos en el artículo 4 por recomendación yo diría que en fueran 7 en vez de 6 para que si hubiese algún empate en las resoluciones, para que el 7 diera su voto de confianza, al igual en la primera sesión si hubiera conflicto o algo si fueran 3 y 3 para que lo correcto fuese un número impar para que fueran válidas las sesiones.

Por su parte el Secretario del Ayuntamiento comenta: Muy bien regidor, le recuerdo que va a estar a consulta, esa misma propuesta puede ser integrada para el proyecto final de este documento

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento Interior del Comité de ética para los servidores públicos del Gobierno del Municipio de General Escobedo;(ARAE-148/2019)………………………............................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 11 de noviembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles la Creación del Reglamento interior del Comité de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha del 31 de Octubre del presente año se recibe en la Secretaria del Ayuntamiento por parte de la Secretaria de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción oficio con el folio SCITYA/810/2019 en el cual nos remite el proyecto del Reglamento interior del Comité de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO**. La administración 2018-2021 ha realizado diferentes acciones en materia de concientización en relación al desempeño del servidor público con el fin de brindar al ciudadano un mejor servicio de calidad en el cual se vea reflejado por medio de valores éticos y conscientes cada uno de los empleados municipales.

**TERCERO.** El proyecto de reglamento antes mencionado tiene por objeto establecer las bases y principios para la organización, estructuración y funcionamiento del Comité de Ética Municipal.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública un proyecto de Creación del Reglamento interior del Comité de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de noviembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la suscripción del convenio de coordinación para el reconocimiento e integración de la Zona Metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para la suscripción del convenio de coordinación para el reconocimiento e integración de la Zona Metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la propuesta en turno.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para la suscripción del convenio de coordinación para el reconocimiento e integración de la Zona Metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo.(ARAE-149/2019)……………………………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Gobernación, con fundamento en lo establecido por la fracción V, del artículo 36, los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción IV. Del Artículo 35 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracciones I y IX, 83 fracción I, 91, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para la suscripción de un **Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Desde el año de 1984, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se declaró como existente una zona conurbada integrada por los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, Garza García, hoy San Pedro Garza García, Santa Catarina y General Escobedo, esto con la finalidad de constituir un solo centro de población.

Por otro lado, la declaratoria antes mencionada es extendida en cuanto al centro de población, para que en el año de 1988 fueran integrados los Municipios de García y Juárez, todo ello mediante el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010. Cabe agregar que el Plan ya mencionado fue actualizado mediante la aprobación del Plan Metropolitano 2000-2021, publicado en septiembre del 2003, mismo que actualmente se encuentra vigente. Los documentos referidos anteriormente han tenido el objetivo de planear adecuadamente el desarrollo urbano de los municipios, que con el paso de los años requiere de una regulación actualizada y conforme al contexto en desarrollo.

Por lo anterior, en fecha del 27 de Noviembre del 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, cuyos objetos, entre otros, son:

* Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión para planear, regular y ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León;
* Establecer concurrencia entre Estado y Municipios para ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio estatal;
* Fijar los criterios que exista congruencia, coordinación y participación entre Estado y Municipios para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos;
* Establecer las bases que regirán la participación del Estado y los Municipios en la planeación de las zonas metropolitanas y conurbaciones en el Estado, así como las bases de coordinación para la ejecución de acciones, inversiones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, etc.

La Ley antes referida contiene entre su articulado la obligación de constitución de la Comisión de la Zona Conurbada, integrada el Gobernador del estado, Los Ayuntamientos de los Municipios de la zona conurbada respectiva, representados por los Presidentes Municipales en turno, y el titular de la Secretaría competente en materia de Desarrollo Urbano; misma que ha sido ratificada y en funciones mediante acuerdo del 15 de mayo del 2019, atendiendo de esta manera el artículo séptimo transitorio de la Ley ya mencionada. Dicha Comisión en reuniones diversas ha considerado necesario el establecimiento de una visión estratégica de largo plazo, que permita mejorar la competitividad y la productividad de la Zona Metropolitana de Monterrey, conformada y conurbada por los 09 municipios enlistados en los antecedentes descritos en el primero y segundo párrafo de dicho apartado

Ahora bien, de acuerdo a la Ley ya citada, es necesario que para reconocer e integrar una zona metropolitana en el Estado se requiere de celebrar un convenio de coordinación entre el ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos interesados, por conducto de su Presidente Municipal, cuando se presenten los supuestos de una zona metropolitana, y establecer una agenda de prioridades metropolitanas en las materias señaladas en el artículo anterior, señalando la voluntad de los Municipios de participar en el desarrollo de la Zona Metropolitana como una forma de expresión de la autonomía municipal encaminada a la resolución conjunta de problemas comunes, y una ordenación de la Zona Metropolitana de Monterrey acorde a los lineamientos de la actual legislación y de los programas municipales desarrollo urbano así como de centro de población.

Por lo anterior, estas comisiones unidas dictaminadoras proponen llevar a cabo la aprobación de la suscripción de un Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey, que permita expresar autonomía municipal encaminada a la solución de problemas comunes, así como para establecer las bases generales y funciones del Estado de Nuevo León y de los Municipios integrantes de la Zona mencionada, en este caso Monterrey, Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, todos ellos del Estado de Nuevo León; y de igual manera impulsar la gobernanza metropolitana mediante la creación, conformación, instalación, operación y funcionamiento de instancias tales como la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Desarrollo Urbano, Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Metropolitano, o bien asociaciones intermunicipales que permitan ejecutar acciones, obras o servicios públicos de interés común para el desarrollo metropolitano.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Artículo 10 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que es obligación de las entidades federativas participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos previstos en esta Ley y en las leyes de las entidades federativas que, en su caso, corresponda.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Ejecutivo del Estado deberá participar conjunta y coordinadamente con los Municipios, en la planeación y regulación de las zonas de conurbación y de las zonas metropolitanas, en los términos que señale la legislación correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Artículo 34 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León menciona que para reconocer e integrar una zona metropolitana en el Estado se requiere de celebrar un convenio de coordinación entre el ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos interesados, por conducto de su Presidente Municipal, cuando se presenten los supuestos de una zona metropolitana, y establecer una agenda de prioridades metropolitanas en las materias señaladas en el artículo anterior.

**CUARTO.-** Que la fracción IV. Del Artículo 35 de la Ley citada en el considerando que antecede establece que el Convenio será sometido a consideración del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción V, del artículo 36, los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción IV. Del Artículo 35 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracciones I y IX, 83 fracción I, 91, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción de un Convenio de Coordinación para el Reconocimiento e Integración de la Zona Metropolitana de Monterrey por parte del Municipio de General Escobedo, Nuevo León que permita expresar autonomía municipal encaminada a la solución de problemas comunes, así como para establecer las bases generales y funciones del Estado de Nuevo León y de los Municipios integrantes de la Zona mencionada, en este caso Monterrey, Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, todos ellos del Estado de Nuevo León; y de igual manera impulsar la gobernanza metropolitana mediante la creación, conformación, instalación, operación y funcionamiento de instancias tales como la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Desarrollo Urbano, Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Metropolitano, o bien asociaciones intermunicipales que permitan ejecutar acciones, obras o servicios públicos de interés común para el desarrollo metropolitano. Dicho Convenio deberá ser suscrito acorde con lo establecido con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se instruye la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de noviembre del 2019. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:** Reg. Maricela González Ramírez, Presidenta; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:** Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente; Reg. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian, Secretaria; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA**.- **PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Convenio de coordinación entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta de suscripción de Convenio de coordinación entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de General Escobedo.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la propuesta presente en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de suscripción de Convenio de coordinación entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de General Escobedo. (ARAE-150/2019)………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de Noviembre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el Instituto Estatal de las Mujeres para la ejecución del Programa Denominado El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a una vida libre de Violencia”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Instituto Estatal de las Mujeres por parte de su presidenta Ejecutiva la Lic. Martha Cecilia Reyes Cruz solicita por medio del Instituto Municipal de la Mujer representado por la Dra. Rosa Fierro Campos el que se realicen las firmas correspondientes del Convenio de Coordinación entre ambos institutos el cual servirán de evidencia del Programa de Apoyo de Instancias de Mujeres en las entidades Federativas que se ha estado desarrollando en el presente año.

Por otra parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 establece como enfoque transversal la igualdad de género a fin de articular las políticas públicas en temas que, por su relevancia y complejidad, trascienden a más de un sector específico, potencian la capacidad de gestión y resolución para atender una problemática común, y favorecen la coordinación interinstitucional e intersectorial para operar estrategias y acciones prioritarias para el Gobierno y la sociedad neolonesa.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el Articulo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior,

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**TERCERO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento,

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y y el Instituto Estatal de las Mujeres para la ejecución del Programa Denominado El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a una vida libre de Violencia.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 11 días del mes de Noviembre del año 2019. Reg. Maricela González Ramírez, Presidente; Reg. José Luis Sánchez Cepeda, Secretario; Reg. Cuauhtémoc Sánchez Morales, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DE LA C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, damos paso al punto 7 del mismo, referente a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo por parte de la c. Erika Janeth Cabrera Palacios; el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, por lo que con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes la misma; quienes aprueben dicha solicitud, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la regidora Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba licencia del cargo de Regidora Propietaria sin goce de sueldo por cien días naturales a partir del 22 de noviembre del año 2019 a la C. Erika Janeth Cabrera Palacios. ;(ARAE-151/2019)**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: al iniciar este período de licencia acordado se rendirá protesta de ley al suplente en la sesión que corresponda.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA PROPUESTA SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA CAPTURA Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBED.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, damos paso al punto 8, relativo a la presentación de la propuesta sobre los Lineamientos para regular la captura y recopilación de la información hacendaria del Municipio de General Escobedo, el dictamen correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y en virtud de que será transcrito en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta sobre los Lineamientos para regular la captura y recopilación de la información hacendaria del Municipio de General Escobedo.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes la propuesta en turno.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta sobre los Lineamientos para regular la captura y recopilación de la información hacendaria del Municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-152/2019)……………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento Proyecto de **“LINEAMIENTOS A PARA REGULAR LA CAPTURA Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, requiere que los servicios que se otorgan se realicen con la diligencia que amerita la atención oportuna de los asuntos de su competencia que se realizan en cada una de las áreas del Municipio.

2. En este sentido, es necesario contar con la colaboración de cada una de las dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal, en la generación de información hacendaria, buscando facilitar su análisis y explotación a través de la creación de variables que sirvan como conectores entre bases de datos que permitan generar conocimiento operable que contribuya a la toma de decisiones, desarrollar estrategias para una mejor implementación y evaluación de políticas públicas y fortalecer la hacienda pública del municipio.

3. Que para llevar a cabo el proyecto para la generación de la información hacendaria, se aprobó en Sesión de Cabildo de fecha 11 de septiembre de 2019 Acta No. 25 la propuesta para someter a consulta pública la propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 25 de septiembre de 2019.

4. Que una vez concluido el plazo de la Consulta Pública, se aprobó en Sesión de Cabildo de fecha Acta No. 28 de fecha 21 de octubre de 2019, la reforma para adicionar al artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal la fracción XIX al Inciso A y adición al penúltimo párrafo del citado artículo, entrando en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 06 de noviembre de 2019.

5. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio del referido acuerdo, instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal emitir y proponer para su aprobación al R. Ayuntamiento los lineamientos aplicables que regirán las bases de datos para su aplicación por las dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal para la captura de información sobre trámites y servicios que les correspondan y las que generen información sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora para el municipio.

6. Que en virtud de estimarse oportuno y agilizar la información institucional hacendaria que generan las diversas Dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen la propuesta relativa a **“LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA CAPTURA Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO”.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el “aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.”

Por lo anteriormente expuesto, y fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueban los **“LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA CAPTURA Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO”,** para quedar de la siguiente manera:

***“ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal,*** *de conformidad con los**artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo, artículo 99 y 100 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 17 fracción II y 23 Inciso A, fracción XIX y penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública de Municipio de General Escobedo, Nuevo León; y*

***CONSIDERANDO***

***PRIMERO. -*** *Conforme en lo dispuesto por los artículos 118, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo, artículo 99 y 100 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 17 fracción II y 23 Inciso A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública de Municipio de General Escobedo, Nuevo León que tiene por objeto velar por la exacta observancia de las leyes ejerciendo las facultades y atribuciones conferidas en las citadas disposiciones aplicables y demás ordenamientos.*

***SEGUNDO.-*** *Que el día 25 de septiembre de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Consulta Pública para modificar el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal aprobado el proyecto en Sesión de Cabildo Acta No. 25 de fecha 11 de septiembre de 2019.*

***TERCERO. -*** *Que una vez concluido el plazo de la Consulta Pública, se aprobó en Sesión de Cabildo Acta No. 28, de fecha 21 de octubre de 2019 la reforma al artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal adicionando una fracción XIX al Inciso A y adición al penúltimo párrafo del citado artículo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 06de noviembre de 2019.*

***CUARTO.-*** *Que el SEGUNDO Transitorio del referido acuerdo, instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal emitir y proponer para su aprobación al R. Ayuntamiento los lineamientos aplicables que regirán las bases de datos para su aplicación por las dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal para la captura de información sobre trámites y servicios que les correspondan y las que generen información sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora para el municipio.*

***QUINTO. -*** *Que en virtud de estimarse oportuno y agilizar la información institucional hacendaria que generan las diversas Dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal, para cuyo efecto he tenido a bien expedir los siguientes lineamientos:*

|  |
| --- |
| ***LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA CAPTURA Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.*** |

***DISPOSICIONES GENERALES***

*El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, requiere que los servicios que se otorgan se realicen con la diligencia que amerita la atención oportuna de los asuntos de su competencia y que se realizan en cada una de las áreas del Municipio.*

*En este sentido, es necesario contar con la colaboración de cada una de las dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal, en la generación de información hacendaria, buscando facilitar su análisis y explotación a través de la creación de variables que sirvan como conectores entre bases de datos, que una vez recopiladas, concentradas, procesadas y analizadas a través de la Unidad de Análisis de Información Hacendaria, permitan generar conocimiento operable que contribuya a la toma de decisiones, desarrollar estrategias para una mejor implementación y evaluación de políticas públicas y fortalecer la información que integra la hacienda pública del municipio.*

***MARCO NORMATIVO***

* *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
* *Constitución Política del Estado de Nuevo León.*
* *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*
* *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, N.L*

***FUNDAMENTO LEGAL***

*Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 99 y 100 fracción y 100 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 17 fracción II y 23 Inciso A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.*

***Artículo 1.-*** *Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer reglas de trabajo y mecanismos de aplicación general para estandarizar y organizar la captura de información, buscando facilitar su análisis y explotación a través de la creación de variables que sirvan como conectores entre bases de datos que generen cada una de las Dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal.*

***Artículo 2.-*** *Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León y se cumplirán por conducto de los Titulares de las Dependencia y Secretarías haciéndolo extensivo al personal a su cargo para fortalecer la información hacendaria y para llevar a cabo trabajos alineados.*

***Artículo 3.-*** *Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:*

*I. Dependencias y Secretarías. - Las dependencias y Secretarías, establecidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.*

*II. Tesorería: Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal*

*III. Unidad: La Unidad de Análisis de Información Hacendaria*

*IV. Coordinador: La persona encargada de la Unidad de Análisis de Información Financiera.*

*V. Base de datos: La información organizada, producida por las diferentes dependencias del Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en donde se lleva el registro de las actividades y obligaciones a su cargo.*

***Artículo 4.-*** *Las dependencias y Secretarías de la Administración Pública Municipal se coordinarán con la Unidad de Análisis de Información Hacendaria dependiente de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, para fortalecer la información hacendaria consignada en bases de datos, relativas a hechos que generen impuestos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora, de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Leyes y Reglamentos aplicables vigentes.*

***Artículo 5.-*** *El desarrollo y complejidad de los resultados se hará de forma progresiva y dependerá de la calidad de la información contenida en las bases de datos alimentada por las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno Municipal y servirá como constancia documental e integral de información hacendaria como parte del desarrollo y resultados que generen los proyectos estratégicos o programas prioritarios dentro de la Administración Pública Municipal.*

***Artículo 6.-*** *La Unidad de Análisis de Información Hacendaria, proporcionará a las Dependencias y Secretarías del Municipio el formato base para la captura de la información, estas variables serán obligatorias. Las dependencias, estarán encargadas de poner los campos adicionales conforme a sus funciones y la información que generen.*

***DE LAS BASES DE DATOS***

***Artículo 7.-*** *Se entiende por base de datos, la colección de información organizada y generada por las diferentes dependencias del Gobierno Municipal, en donde se lleva a cabo el registro de las actividades y obligaciones a su cargo.*

***Artículo 8.-*** *El objetivo de las bases de datos es organizar y concentrar la información generada por cada una de las dependencias del Gobierno Municipal, de forma que esta pueda ser seleccionada y analizada según las necesidades de planeación, evaluación y seguimiento.*

***Artículo 9.-*** *Las bases de datos deben seguir la metodología de normalización, por lo menos hasta la Tercera Forma Normal:*

***I.- PRIMERA FORMA NORMAL***

*I.1 Todos los atributos, valores almacenados en las columnas, deben ser indivisibles.*

*I.2 No deben existir grupos de valores repetidos, es decir que si se repiten se debe hacer un catálogo (otra tabla) para su selección.*

***II.- SEGUNDA FORMA NORMAL***

*II.1 Establecer una clave primaria para cada fila*

*II.2 No deben existir dependencias funcionales parciales. Es decir, que todos los valores de una fila dependen de la clave primaria.*

***III.- TERCERA FORMA NORMAL***

*III.1 No deben existir dependencias transitivas entre las columnas de una tabla. Es decir, las columnas que no forman parte de la clave primaria deben depender sólo de la clave, nunca de otra columna no clave, con lo cual, se debe eliminar, cualquier relación que permita llegar a un mismo dato de dos o más formas diferentes.*

***DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS.***

***Artículo 10.-*** *En las bases de datos generadas por cada una de las Secretarías y dependencias del municipio de General Escobedo, se deberá almacenar la información contenida en los diferentes formatos que estas empleen respecto de los trámites, servicios, y/o cualquier otro acto, procedimiento de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y demás ordenamientos aplicables en materia de impuestos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora.*

***Artículo 11.-*** *Las bases de datos deberán contener de forma obligatoria y como mínimo las siguientes variables:*

1. *Nombre de la Secretaría o Dependencia, Dirección o área que elabora y alimenta la base de datos*
2. *Nombre de la base de datos*
3. *Concepto*
4. *Folio*
5. *Tipo de persona: física o moral*

***Artículo 12.-*** *En el caso de* ***PERSONAS FISICAS*** *deberá capturar la siguiente información:*

1. *CURP*
2. *RFC*
3. *Fecha (Día, mes, año) de nacimiento del contribuyente*
4. *Lugar de nacimiento del contribuyente*
5. *Primer nombre del contribuyente*
6. *Segundo nombre del contribuyente*
7. *Primer apellido del contribuyente*
8. *Segundo apellido del contribuyente*
9. *Sexo*
10. *Nacionalidad*
11. *País de residencia*
12. *Domicilio completo del contribuyente (Calle, número exterior, número interior, código postal, Municipio, Estado)*

*13. Número (s) telefónico (s) del contribuyente (si aplica)*

*14. Correo (s) electrónico (s) (si aplica)*

***Artículo 13.-*** *En el caso de* ***PERSONAS MORALES*** *deberá capturar la siguiente información:*

*Datos del* ***ACTA CONSTITUTIVA***

1. *Denominación o razón social*
2. *RFC*
3. *Domicilio fiscal*
4. *Nombre de Representante o Apoderado Legal*
5. *RFC Representante o Apoderado Legal*
6. *Nombre de Socios o accionistas y porcentajes de aportación*
7. *Régimen de capital*
8. *Fecha de constitución: día, mes, año*
9. *Fecha de inicio de operaciones: día, mes, año*
10. *País de constitución*
11. *Lugar de residencia*
12. *País de residencia*
13. *Numero de Escritura Pública*
14. *Estado de residencia del Notario Público*
15. *Número de Notaría*
16. *Nombre del Titular de la Notaría*
17. *Lugar de inscripción de Acta*
18. *Numero de inscripción*
19. *Volumen*
20. *Libro*
21. *Sección del registro público*
22. *Fecha de inscripción: día, mes, año*
23. *Folio mercantil electrónico*
24. *NIC*

***Artículo 14.-*** *En el caso de**modificación de poderes se deberá capturar la información cuando se trate de documento consignado en Escritura Pública los puntos 13 a 24 del artículo anterior, además:*

1. *Nombre (s) y apellidos de quien otorga el poder*
2. *Tipo de Identificación oficial*
3. *Número de identificación oficial*
4. *Lugar de residencia*
5. *Domicilio del otorgante. (Calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio, Estado).*
6. *Nombre de quien recibe el Poder*
7. *Tipo de Identificación oficial*
8. *Número de identificación oficial*
9. *Lugar de residencia*
10. *Domicilio de quien recibe el Poder. (Calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio, Estado).*

***DEL REGISTRO DEL TRAMITE, SERVICIO O PROCEDIMIENTO REALIZADO***

***Artículo 15.-*** *En relación con el ejercicio de las atribuciones y facultades que corresponden a cada una de las Dependencias, Secretarías y Direcciones a su cargo, se deberá capturar en las bases de datos, lo siguiente:*

1. *Número**del expediente, folio, cuenta, registro u otro dato que identifique el registro del trámite, servicio**o procedimiento.*
2. *Tipo de trámite, servicio o procedimiento aplicable*
3. *Procedimiento aplicable*
4. *Fundamento (s) y Legislación (es) aplicable (s)*
5. *Fecha de notificación del trámite, servicio o procedimiento aplicable*
6. *Fecha en que se realiza el pago del trámite, servicio o derivado de algún procedimiento.*
7. *Valor a pagar (pesos mexicanos).*
8. *Infracción o sanción aplicable*
9. *Correo (s) electrónico (s) del contribuyente*
10. *Número (s) de teléfono (s) (celular y local)*
11. *Referencias adicionales*

*En el caso que los datos anteriores no se encuentren en los formatos utilizados por las dependencias, estas se encargarán de hacer las adecuaciones pertinentes en sus formatos de registro-.*

***DE LA UNIDAD DE ANALISIS DE INFORMACIÓN HACENDARIA***

***Artículo 16.-*** *En términos de lo previsto en el artículo 23 Inciso A Fracción XIX y penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal tiene como facultad fortalecer las acciones que lleva a cabo el municipio, por medio de la recolección, integración, concentración, análisis, procesamiento y actualización de información hacendaria del padrón de contribuyentes, orientados a la toma de decisiones estratégicas que coadyuven al mejoramiento, balance y fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal a través de la Unidad de Análisis de Información Hacendaria Municipal.*

*La Unidad de Análisis de Información Hacendaria será el conducto de comunicación con las Dependencias, Secretarías y Direcciones a su cargo para llevar a cabo el cumplimiento del objetivo de los presentes lineamientos.*

***DE LOS ENLACES***

***Artículo 17.-*** *Cada Dependencia y Secretaría deberá instruir a las Direcciones a su cargo designar al funcionario o servidor público que servirá de enlace con la Unidad de Análisis de Información Hacendaria.*

***DE LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD***

***Artículo 18.-*** *Es responsabilidad del funcionario o servidor público de las Dependencias y Secretarías, que lleven a cabo las tareas encomendadas para cumplir con el objetivo de los presentes lineamientos, guardar discreción y confidencialidad sobre la información que sea generada en bases de datos, esto implica la reserva o secreto de la información que conozca o a la que tenga acceso, por lo que deberá tomar medidas pertinentes respecto a la información que se capture, almacene y se transmita a la Unidad de Análisis de Información Hacendaria.*

***DE LAS SANCIONES***

***Artículo 19.-*** *Contrario al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción a fin de llevar a cabo los procedimientos administrativos que correspondan.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO****. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.*

***SEGUNDO****. Los casos no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a través de la Unidad de Análisis de Información Hacendaria.*

*Se suscribe en la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León a los \_\_\_\_ días del mes de noviembre de 2019.”*

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** A partir de la aprobación de los **“LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA CAPTURA Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO”**, se instruye su publicación en la gaceta municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de noviembre del 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Vocal; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA PARA OTORGAR EN COMODATO UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL MUNICIPIO A LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS CON LA CITADA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE MANERA GRATUITA PARA EL MUNICIPIO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 9 del orden del día, en donde se presenta el Dictamen relativo a la propuesta para otorgar en comodato un espacio físico dentro del Municipio a la Institución de Crédito denominada “Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero”, así como la celebración de un contrato de prestación de servicios para la recepción de pagos con la citada institución de crédito de manera gratuita para el Municipio, dicho documento ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en el acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para otorgar en comodato un espacio físico dentro del Municipio a la Institución de Crédito denominada “Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero”, así como la celebración de un contrato de prestación de servicios para la recepción de pagos con la citada institución de crédito de manera gratuita para el Municipio.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto a este punto.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la propuesta en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para otorgar en comodato un espacio físico dentro del Municipio a la Institución de Crédito denominada “Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero”, así como la celebración de un contrato de prestación de servicios para la recepción de pagos con la citada institución de crédito de manera gratuita para el Municipio. (ARAE-153/2019)…………………………………………………………………**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente **DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO UN ESPACIO FISICO DENTRO DEL MUNICIPIO A LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS CON LA CITADA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE MANERA GRATUITA PARA EL MUNICIPIO**, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Atendiendo la importancia de la recepción de los ingresos que se reciben por concepto de Impuesto Predial y otros ingresos municipales y con la finalidad de actuar con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia en la concentración y flujo de los mismos y aunado a mejorar la atención que se brinda a los contribuyentes, se planteó ante la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, por los Representantes de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (“Banca Afirme”), la posibilidad de proporcionar de manera gratuita al Municipio apoyo en los procesos de recepción de los ingresos municipales, a través de módulos o ventanillas bancarias en las oficinas centrales del Municipio ubicada en el Edificio CIACE, ofreciendo con la recaudación de los ingresos del municipio fortalecer el mecanismo de pago, ofreciendo a los contribuyentes el uso de servicios de pago más eficientes, asegurando que éstos últimos sean depositados directamente en las cuentas que el Municipio tiene con las Instituciones Bancarias.

2. Que el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, con el propósito de continuar brindando servicios de calidad y mejorar la atención a los contribuyentes que acuden a cumplir con sus obligaciones fiscales, es de interés contar con la participación de instituciones de crédito para la recepción de pagos en lo atinente a la recaudación de pagos de contribuciones en el módulo o ventanillas de recepción de ingresos ubicada en Planta Baja del Edificio CIACE área de Dirección de Ingresos.

3. Acorde con lo anterior y en la búsqueda de implementar mejores mecanismos para llevar a cabo la recepción y pago de contribuciones, se tiene el interés de otorgar en comodato un espacio físico para la instalación de módulos o ventanillas de recepción de ingresos en las instalaciones de la Dirección de Ingresos ubicada en el Edificio CIACE, para que sean operadas directamente por la Institución Bancaria Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (“Banca Afirme”), a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de manera gratuita, resultando el Municipio favorecido, considerando que la citada Institución, cuenta con experiencia en el desarrollo e implementación de la prestación del servicio de recaudación de ingresos, ya que la misma otorga dichos servicios en diversos Gobiernos Municipales, por lo que cuenta con los sistemas, procedimientos, controles, capacidad técnica así como los recursos humanos y materiales necesarios para que el Municipio de Escobedo pueda brindar servicios de recepción de pagos a los contribuyentes que acuden a las oficinas recaudadoras a cumplir con sus obligaciones.

Al permitir que los ingresos municipales sean recaudados directamente por una Institución Bancaria de manera gratuita, permitirá al Municipio tener un ahorro en la economía, además de un mayor control, transparencia y legalidad, facilitando a los contribuyentes el uso de servicios de pago más eficientes, asegurando que éstos últimos sean depositados directamente en las cuentas que el Municipio tiene con las instituciones Bancarias.

Por lo antes expuesto, esta H. Comisión propone otorgar en Comodato a la Institución bancaria Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (“Banca Afirme”), un espacio físico dentro del Edificio CIACE, con una superficie de 8.58 m2 en las instalaciones del Edificio CIACE en el área correspondiente a la Dirección de Ingresos, así como, se formalice los instrumentos jurídicos para la prestación del servicio de recepción de ingresos municipales de manera gratuita, mediante la habilitación o instalación de módulos o ventanillas bancarias, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2026.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO**.- Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO**.- Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

V.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** Que el inciso ñ) de la fracción I del Artículo 33 menciona que es obligación del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

**QUINTO.-** Que el inciso o) de la fracción IV, y el a) de la fracción IX del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal mencionan que el Ayuntamiento tiene como facultades y obligaciones primero en materia de Patrimonio Municipal el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO**.- Se aprueba otorgar en Comodato a la Institución bancaria Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (“Banca Afirme”), el espacio físico con una superficie de 8.58 m2 dentro de las instalaciones del Edificio CIACE en el área de la Dirección de Ingresos, para la instalación de módulos o ventanillas para la prestación del servicio de recepción de ingresos municipales.

**SEGUNDO**.- Se autoriza a los representantes legales del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios con Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero sin costo para el Municipio, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2026 a partir de la firma del mismo, para lo cual se autoriza a Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero hacer uso de los espacios que le sean asignados por la Tesorería Municipal, para el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el citado acuerdo de voluntades.

**TERCERO**.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 11 días del mes de noviembre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Vocal; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso ahora al punto 10 del orden del día, mismo que trata el proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo, el documento mencionado ha sido circulado previamente a todos los miembros del pleno, y en virtud de que también será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma sírvanse manifestarlo levantando su mano.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo.**

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento consulta si existe algún comentario respecto del proyecto en turno.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes la aprobación del documento mencionado en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo. (ARAE-154/2019)………………………………………………….……**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**Del municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 11 de noviembre del año en curso acordaron con fundamento a lo establecido por el inciso b) fracción III. Del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”**, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevo a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2020**.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, siendo estos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Aportaciones Estatales.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, presentaran al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el Presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

**TERCERO.-** Que el artículo 175 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deberán someter anualmente, al Congreso del Estado, para su examen y aprobación, su proyecto de Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 30 de noviembre.

**CUARTO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, con base en lo señalado por el artículo 23, apartado b, fracción I de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por el inciso b) fracción III, del Articulo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento interior del R. Ayuntamiento, presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el Ejercicio fiscal 2020, bajo los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.** | | |
| **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020** | | |
|  | **DESCRIPCION** | **TOTAL** |
| **IMPUESTOS** |  |  |
|  | **PREDIAL** | **157,298,475.81** |
|  | **ADQUISICION DE INMUEBLES** | **99,549,537.73** |
|  | **JUEGOS PERMITIDOS** | **1,586.20** |
|  | **RECARGOS Y ACCESORIOS** | **1,155,378.23** |
|  | **SUMA:** | **258,004,977.97** |
| **DERECHOS** |  |  |
|  | **SERVICIOS PUBLICOS** | **1,082.76** |
|  | **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES** | **28,085,967.42** |
|  | **"CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS** | **806,679.71** |
|  | **INSCRIPCION Y REFRENDO** | **8,354,193.13** |
|  | **"REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS** | **4,076,038.17** |
|  | **EXPEDICION DE LICENCIAS** | **1,747,727.75** |
|  | **LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS** | **333,419.47** |
|  | **OCUPACION DE LA VIA PUBLICA** | **484,095.85** |
|  | **SUMA:** | **43,889,204.25** |
| **PRODUCTOS** | |  |
|  | **ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** | **24,180.51** |
|  | **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E IN** | **869,929.25** |
|  | **DEPOSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETALES** | **155.53** |
|  | **DIVERSOS *(pista de hielo, protección civil, mercados, clínica veterinaria, recuperación de bienes municipales, recuperación de deportes, sobrantes de cajas)*** | **15,623,325.22** |
|  | **SUMA:** | **16,517,590.50** |
| **APROVECHAMIENTOS** | |  |
|  | **MULTAS** | **29,810,011.02** |
|  | **DONATIVOS** | **3,559,304.33** |
|  | **DIVERSOS** | **15,015,481.11** |
|  | **SUMA:** | **48,384,796.46** |
| **PARTICIPACIONES** | |  |
|  | **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** | **297,162,467.31** |
|  | **FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL** | **48,139,027.22** |
|  | **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y LOS SERVICIOS** | **10,280,645.55** |
|  | **IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS** | **10,872,834.81** |
|  | **IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHICULOS** | **2,616,880.10** |
|  | **PARTICIPACIONES POR APLICAR** | **6,980,236.65** |
|  | **FONDO DE FISCALIZACION** | **13,088,145.17** |
|  | **RECAUDACION DE VENTA DE COMBUSTIBLES** | **16,317,845.77** |
|  | **DIVERSOS (PROVISIONES ECONOMICAS)** | **37,134,131.93** |
|  | **SUMA:** | **442,592,214.52** |
| **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)** | |  |
|  | **APORTACION FEDERAL** | **62,289,873.97** |
|  | **SUMA:** | **62,289,873.97** |
| **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)** | |  |
|  | **APORTACION FEDERAL** | **331,315,448.74** |
|  | **SUMA:** | **331,315,448.74** |
| **FONDO DESCENTRALIZADO** | |  |
|  | **FONDO DESCENTRALIZADO** | **40,137,676.64** |
|  | **SUMA:** | **40,137,676.64** |
| **OTRAS APORTACIONES** | |  |
|  | **FONDO EXTRACCION DE HIDROCARBUROS** | **1,110,512.05** |
|  | **CONTROL VEHICULAR** | **3,320,162.75** |
|  | **DEVOLUCION DE ISR PARTICIPABLE** | **45,000,000.00** |
|  | **FISE** | **807,416.49** |
|  | **FORTASEG** | **14,000,000.00** |
|  | **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL** | **23,716,374.92** |
|  | **FONDO DE ULTRACRECIMIENTO** | **15,987,701.29** |
|  | **FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL** | **44,500,913.59** |
|  | **SUMA:** | **148,443,081.09** |
| **CONTRIBUCION DE VECINOS** | |  |
|  | **CONTRIBUCION DE VECINOS** | **5,864.59** |
|  | **SUMA:** | **5,864.59** |
|  | **TOTAL GENERAL:** | **1,391,580,728.74** |
|  |  |  |

**SEGUNDO.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su análisis y en su caso aprobación.

**TERCERO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda municipal y Patrimonio a los 11 días del mes de noviembre del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Vocal; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 11 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: me permito mencionar que por indicaciones de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, y con fundamento en el inciso d) fracción III artículo 44, y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, hago uso de la palabra para llevar a cabo la propuesta del recinto, fecha y hora de celebración de la sesión solemne en conmemoración del 50 aniversario de la escuela secundaria pública #6, Donato Elizondo Ayala, primer plantel en su tipo en este municipio; por lo tanto se propone lo siguiente: que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sean las instalaciones de la escuela secundaria pública #6 Donato Elizondo Ayala, ubicada en calle Francisco I. Madero #300, en la cabecera municipal, en General. Escobedo, Nuevo León; y que la fecha y hora pactadas de celebración sea el 27 de noviembre del 2019 a las 9:00 horas. Quienes estén de acuerdo con dichas propuestas, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta del recinto y fecha de celebración de la sesión solemne en conmemoración del 50 aniversario de la escuela secundaria pública #6, Donato Elizondo Ayala, para quedar de la siguiente manera:**

**Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sean las instalaciones de la escuela secundaria pública #6 Donato Elizondo Ayala, ubicada en calle Francisco I. Madero #300, en la cabecera municipal, en General. Escobedo, Nuevo León.**

**-Y que la fecha pactada de celebración sea el 27 de noviembre del 2019.**

Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Andrés C. Mijes Llovera comenta lo siguiente: así mismo, por indicación de la c. presidente municipal, me permito proponer ante ustedes el orden del día a seguir en la sesión solemne del 27 de noviembre del año en curso:

1. lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;

2. honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;

3. palabras de un ex alumno de escuela secundaria Donato Elizondo Ayala;

4. intervención de un alumno de escuela secundaria Donato Elizondo Ayala;

5. mensaje de directora del plantel, profra. Yolanda Marín Montes de Oca;

6. intervención de profr. Juan Ramón Garza Guajardo, historiador del municipio;

7. entrega de reconocimiento en conmemoración del 50 aniversario del plantel educativo;

8. mensaje de Presidenta Municipal de General Escobedo, Lic. Clara Luz Flores Carrales; y

9. clausura de la sesión.

Por lo que se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo con el orden del día propuesto para la celebración de la sesión solemne del 27 de noviembre del 2019, sírvanse manifestarlo en la manera acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día para la sesión solemne del 27 de noviembre del año en curso, para quedar de la siguiente manera:**

**1. lista de asistencia y verificación de quórum reglamentario;**

**2. honores de ordenanza a nuestra enseña nacional y entonación del himno nacional;**

**3. palabras de un ex alumno de escuela secundaria Donato Elizondo Ayala;**

**4. intervención de un alumno de escuela secundaria Donato Elizondo Ayala;**

**5. mensaje de directora del plantel, profra. Yolanda Marín Montes de Oca;**

**6. intervención de profr. Juan Ramón Garza Guajardo, historiador del municipio;**

**7. entrega de reconocimiento en conmemoración del 50 aniversario del plantel educativo;**

**8. mensaje de Presidenta Municipal de General Escobedo, Lic. Clara Luz Flores Carrales; y**

**9. clausura de la sesión.**

Así mismo, la Regidora Carolina María Vázquez Juárez comenta: Buenas Tardes hago uso de la palabra es de acuerdo al uso de los micrófonos ya que no son suficientes 2 micrófonos para 19 personas, en lo personal no se me hace correcto tener que estar levantando la voz para que se me pueda escuchar para el tema a tratar.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal menciona: Si algún regidor es de esa secundaria Donato Elizondo

El Secretario del Ayuntamiento menciona: El regidor Pedro Góngora

La C. Presidenta Municipal comenta: Vale la pena que puedan incluir si tienen a bien, si como regidores hagan uso de la palabra en el evento porque es un evento de una secundaria, historia y patrimonio del municipio, si vale la pena, que ustedes puedan decidir quién y cómo, que exista la representatividad y que los muchachos sepan que hay regidores egresado de esa secundaria.



**PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que le pedimos a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal comenta: Siendo las 16-dieciseis horas con 53-cincuenta y tres minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA